REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00525-00

El abogado ALBERTO ACEVEDO REHBEIN, apoderado de la sociedad MESSER COLOMBIA S. A. -demandada-, descorrió el traslado de la demanda presentada por la parte demandante, formulando excepciones de mérito y llamó en garantía a la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A. Archivo digital "45MemorialContestaciónMesser"

De otra parte, se debe advertir que el traslado de las defensas del demandado se surtió conforme al artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, por cuanto remitió copia del escrito al apoderado de la parte demandante quien hizo pronunciamiento dentro de término. Archivo digital "46MemorialDescorreTraslado.pdf"

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICÍA PIÑEROS VARGAS JUEZ (12)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **160** hoy **16** de **diciembre de 2022** a las **8:00** a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b2ddaa019fa59362d4bd9cb1fd7dce7f735fc9f86da627a2e862f7178ee65fa

Documento generado en 15/12/2022 04:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica